

RESOLUCIÓN N°: 78/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

Carrera N° 20.699/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.

II- Se garantice que el registro de las prácticas de los alumnos permita constatar el cumplimiento de la carga horaria, el tipo y cantidad de prácticas previstas.

III- Se asegure durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos entre la Universidad y cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 5°.- A partir del año próximo, el plan de estudios evaluado en el actual proceso de acreditación se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 6°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 78 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación en este Centro Formador.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires, se inició en el año 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera desarrolla la mayor parte de sus actividades de práctica asistencial en el Hospital Italiano de Buenos Aires, que constituye su Centro Formador, y en menor medida en el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan".

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presentó la normativa de la carrera, consistente en: Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 712/10, que aprueba el actual plan de estudios y reglamento de la carrera. También se adjunta la Res. de Consejo Directivo (CD) N° 1922/12, que designa al Director y a la Subdirectora de la Especialización.

En cuanto al clima académico del ámbito en el que se inserta la carrera, se informan 19 actividades de investigación vinculadas con su temática.

Total de actividades de investigación informadas	19
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Estas actividades de investigación son relevantes y presentan pertinencia temática.

La Universidad adjuntó un convenio marco firmado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pero no se acompañan convenios específicos con el Hospital Italiano de Buenos Aires y con el Hospital Garrahan.

En la respuesta, la institución presentó las copias de las Res. CD N° 2147/93 y N° 1038/91 de la Facultad, que designan como Hospitales Asociados a esa unidad académica a los Hospitales Garrahan e Italiano, respectivamente. Sin embargo, es necesario que la institución gestione la firma de ambos convenios específicos.

Estructura de gobierno y trayectorias de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, UBA. Especialista en Cirugía General, Instituto Universitario de la Esc. de Medicina del Hospital Italiano de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es docente adscripto en la Cátedra de Cirugía General de la carrera de Medicina y docente en la Cátedra de Cirugía Plástica de posgrado, ambos en la Facultad de Medicina de la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, es Jefe del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Italiano.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas, ha participado en 3 simposios de la especialidad como conferencista invitado, presidente y disertante, respectivamente.
Informa haber participado en evaluaciones en los últimos 5 años	Sí, ha sido Miembro del Comité Científico evaluador en la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica Estética y Reparadora (SACPER).

El Director, cuya designación y ficha docente actualizada se adjuntaron en la respuesta, evidencia una activa participación en eventos científicos nacionales de la especialidad, trayectoria docente en la institución y una intensa actividad como miembro de sociedades profesionales. Además, ha certificado su especialidad en Cirugía Plástica y Reparadora en los siguientes organismos no universitarios: el Ministerio de Salud y Acción Social y la Sociedad

Brasileira de Cirugía Plástica. Su perfil es pertinente, ya que posee antecedentes docentes y profesionales acordes a lo requerido para el desempeño de su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se celebren convenios específicos entre la Universidad y cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS



Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 712/10.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	30	5400 horas
Carga horaria total de la carrera		5400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses		

Organización del plan de estudios: es estructurado y consta de 30 asignaturas distribuidas a razón de 10 en cada uno de los 3 años que dura el dictado.

En la respuesta, la institución presentó el plan de estudios de la carrera debidamente convalidado por el Consejo Superior. Las fichas de actividades curriculares se han adjuntado como archivos electrónicos.

El plan de estudios resulta adecuado. Las temáticas abarcadas son completas y suficientes para la disciplina. En cuanto a los programas, en general consignan contenidos suficientes, actualizados y pertinentes a la temática de las asignaturas.

Prácticas de la carrera

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3240 horas
Se consignan expresamente en la Resolución CS N° 712/10 que aprueba el Plan de Estudios.	

En el plan de estudios presentado en la respuesta y en el formulario electrónico se consigna la existencia de 3240 horas de prácticas. En el archivo que contiene las fichas de actividades curriculares, se describen cuáles son las prácticas involucradas en cada asignatura.

La información aportada en la respuesta sobre la carga horaria práctica y la índole de estas actividades permite concluir que resulta satisfactoria para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista.

La mayor parte de las prácticas se realiza en el Hospital Italiano de Buenos Aires. Su infraestructura es adecuada y suficiente. Asimismo, los alumnos realizan una rotación de 3 meses en el Hospital Garrahan, para formarse en lo relativo a la práctica asistencial en quemados.

La institución presentó la ficha del ámbito de práctica hospitalaria del Hospital Italiano y, en la respuesta, también la del Hospital Garrahan. Se presentó también la información relativa a las asignaturas que se desarrollan en ese ámbito hospitalario (Quemaduras I; II; III y IV), más concretamente en la Unidad de Quemados del Hospital Garrahan, donde se llevan a cabo 432 horas de práctica y 288 horas teóricas.

La información aportada sobre las prácticas a efectuar durante la rotación por el Hospital Garrahan, al igual que las características de ese ámbito, evidencia que son adecuadas.

El Hospital Italiano cuenta con un número suficiente de camas, asegurándose de ese modo el normal desarrollo de la carrera.

La carga horaria de práctica asistencial hospitalaria es de 1080 horas por año. Esta carga horaria anual resulta suficiente, dado que permite el desarrollo completo de los contenidos curriculares. De todas maneras, es necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias. Asimismo, se debe garantizar que el registro de las prácticas de los alumnos permita constatar el cumplimiento de la carga horaria, el tipo y cantidad de prácticas previstas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, cuya antigüedad no sea mayor a los 10 años, y que haya efectuado una residencia completa en Cirugía General o una concurrencia mínima de 5 años en Cirugía General en un servicio de capacidad y trayectoria reconocida.



Es necesario asegurar durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

Por lo expuesto, en este núcleo de análisis se establecen los siguientes compromisos:

- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.
- Se garantice que el registro de las prácticas de los alumnos permita constatar el cumplimiento de la carga horaria, el tipo y cantidad de prácticas previstas.
- Se asegure durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la visita, el cuerpo académico se compone de 9 profesionales. En la respuesta se completó la presentación de las fichas:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	0	1	3	5	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

En la respuesta, la institución completó la presentación de las fichas docentes, incluyendo las de la totalidad de los que supervisan las prácticas.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los integrantes del plantel son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre sus áreas de formación y las respectivas actividades curriculares a cargo.

Los 5 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen suficiente experiencia profesional o académica que avala sus designaciones; además 4 de ellos han certificado sus especialidades en instituciones no universitarias. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

En la respuesta, se completó la presentación de las notas de conformidad de todos los integrantes del plantel.

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en: presentar y aprobar una monografía y/o trabajo científico de investigación clínica o experimental; presentar una carpeta con un

mínimo de 6 casos clínicos seguidos y documentados durante el transcurso de la carrera; rendir una evaluación sumativa final ante el Comité de Selección y Evaluación (que podrá rendirse hasta 3 veces dentro de los 2 años de finalizada la carrera). Se adjuntaron las copias de 8 trabajos finales completos y aprobados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada. En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, se advierte que son adecuados, completos y correctamente presentados.

Seguimiento de alumnos

En la respuesta, la institución ha completado la información referida a las diversas cohortes de la carrera. Se advierte que la cantidad de ingresantes entre los años 2004 y 2012 fue de 15 alumnos, siendo 8 el total de egresados.

La evolución de las cohortes es adecuada, no evidenciando deserción ni desgranamiento.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera tiene acceso a los ámbitos de la Facultad de Medicina, la cual cuenta con 115 aulas, 215 aulas teórico – prácticas, un aula magna, un anfiteatro, una Biblioteca Central, un gabinete de informática y diversos laboratorios (de Bacteriología, Inmunología, Micología, Parasitología, Virología, Biomembranas, Fisiopatogenia, Glándulas salivales, Neurofarmacología y Neurofisiología).

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad, en el Centro Formador y en el ámbito de rotación son suficientes y apropiados, ya que cuentan con la complejidad suficiente para el desarrollo de este posgrado.

La biblioteca de la Facultad de Medicina dispone de un total de 40000 volúmenes, 48 libros digitalizados y 2400 suscripciones a revistas con arbitraje. Además, cuenta con acceso a redes informáticas, a bibliotecas virtuales y a bases de datos on line.

La carrera dispone además de la Biblioteca del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Italiano. Ésta posee 50 volúmenes vinculados con la especialidad, al igual que una suscripción a revista especializada. Cuenta con acceso a redes informáticas, bibliotecas virtuales y bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación en este Centro Formador.

La estructura de gobierno es apropiada, como así también los perfiles de sus integrantes. Es necesario que la Universidad celebre convenios específicos con cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

El plan de estudios es adecuado. Sus contenidos son pertinentes, completos y se encuentran actualizados. La denominación de la carrera es acorde a sus objetivos, al plan de estudios y al perfil del graduado a lograr. Las prácticas informadas permiten la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en la temática. De todas maneras, es necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias. Asimismo, se debe garantizar que el registro de las prácticas de los alumnos permita constatar el cumplimiento de la carga horaria, el tipo y cantidad de prácticas previstas. Con respecto a los requisitos de admisión, es necesario asegurar durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

El cuerpo académico resulta apropiado y pertinente a las funciones asignadas. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es pertinente a la índole del posgrado, como así también la calidad de los trabajos presentados. La evolución de las cohortes es adecuada. Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad, en el Centro Formador y en el ámbito de rotación son suficientes y apropiados. El acervo bibliográfico disponible resulta satisfactorio para los requerimientos de la carrera.

CONEAU